

S.L.D. 105-2025**EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTRO SUR ESTE S.A.A.****CERTIFICA:**

Que, en la sesión N° 1030 del Directorio de la empresa, celebrada el 24 de octubre de 2025, bajo la presidencia del Sr. Ing. Frantz Olazabal Ibáñez y con el quórum necesario de los directores, se han adoptado los siguientes acuerdos, los cuales constan en el acta cuyo texto es el siguiente:

O.D. 1030.02 APRUEBAN DESIGNACIÓN TEMPORAL DEL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL**EL DIRECTORIO****CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por finalidad mejorar la prestación y el acceso a los servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles y accesibles, regulando, entre otros aspectos, la Seguridad Digital;

Que, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece en sus artículos 96.2 y 111.3 que el Oficial de Seguridad Digital es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, disponiéndose además en su Vigésima Primera Disposición Complementaria Final que toda referencia al “Oficial de Seguridad de la Información” debe entenderse como “Oficial de Seguridad Digital”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD) es uno de los roles fundamentales para la gestión de datos e información en las entidades públicas; y que, según la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado reglamento, toda referencia a “Oficial de Seguridad Digital” debe entenderse como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Que, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, establece el perfil y las responsabilidades del OSCD, quien depende jerárquicamente de la máxima autoridad

administrativa de la entidad y tiene a su cargo la coordinación, operación, mantenimiento y mejora continua del SGSI;

Que, mediante Sesión de Directorio N° 975, de fecha 03 de octubre de 2023, se designó al señor Jorge Henry Cuenca Bejar, “Especialista 1 – Evaluación de Gestión” de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de Electro Sur Este S.A.A., en cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD publicado en fecha 08 de Setiembre de 2023;

Que, debido a que el referido servidor solicitó licencia sin goce de remuneraciones a partir del 1 de junio de 2025 por un periodo de dieciocho (18) meses, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo propone la designación temporal de la señora Rubhy Miranda Romero, quien, conforme al Informe de la División de Gestión de Talento Humano N° AH-349-2025, cumple con el perfil requerido en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD.

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N° GL-211-2025, concluye que la designación propuesta se encuentra dentro del marco normativo vigente, siendo jurídicamente procedente su formalización mediante Acuerdo de Directorio.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, de la División de Gestión de Talento Humano, de la Gerencia Legal, así como la conformidad del Gerente General expresado en el Memo G-2472-25. El Directorio, luego de una breve deliberación, por unanimidad:

ACORDO:

PRIMERO. – Designar, **de manera temporal** y mientras dure la licencia sin goce de haber del señor Jorge Henry Cuenca Béjar, a la señora Rubhy Miranda Romero, con CAP 23: “Especialista 2 – Sistemas de Gestión” perteneciente a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de Electro Sur Este S.A.A., en adición a sus funciones, a partir del 1 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. – Precisar que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital tendrá las siguientes responsabilidades, establecidas en el Artículo 7 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD

- a) Coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) en ELSE, atendiendo las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad y confianza digital.
- b) Coordinar con las Divisiones y unidades operativas de ELSE las acciones orientadas a implementar y/o mantener el SGSI, de acuerdo con lo establecido por la alta dirección y las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos

- de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad y confianza digital.
- c) Formular y proponer políticas, procedimientos y planes en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad y confianza digital.
 - d) Promover la conformación y adecuada operación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad de la información.
 - e) Proponer medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y ciberseguridad.
 - f) Crear y mantener un registro de los eventos e incidentes de seguridad de la información identificados.
 - g) Comunicar al CNSD (Centro Nacional de Seguridad Digital) los incidentes de seguridad digital críticos que afecten a los procesos misionales o servicios que brinda ELSE, y de ser el caso, coordinar y/o participar en su atención con el CNSD.
 - h) Planificar y coordinar la ejecución de pruebas de evaluación de vulnerabilidades de los aplicativos informáticos, sistemas, infraestructura, datos y redes que soportan los servicios digitales, procesos misionales o relevantes de ELSE.
 - i) Elaborar informes de los riesgos e incidentes de seguridad de la información críticos para ELSE e informarlos a la Alta Dirección.
 - j) Informar a la Gerencia General acerca de los riesgos de seguridad de la información, incidentes de seguridad de la información críticos, avances y dificultades en la implementación u operación del SGSI, resultados de las auditorías de seguridad de la información internas y/o externas realizadas anualmente a ELSE, y sobre la aplicación efectiva de las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.
 - k) Coordinar con el CNSD (Centro Nacional de Seguridad Digital) acciones de sensibilización y capacitación para los trabajadores de ELSE sobre seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad y confianza digitales.
 - l) Coordinar con el OGD (Oficial de Gobierno de Datos) y el ODP (Oficial de Datos Personales) en todas las cuestiones relativas a la implementación de controles de seguridad de la información relacionados con las materias de gestión de datos y protección de datos personales en ELSE, respectivamente.
 - m) Coordinar con el LGTD (Líder de Gobierno y Transformación Digital) lo concerniente a iniciativas y proyectos en materia de seguridad y confianza digital.
 - n) Coordinar con los dueños de procesos, propietarios de riesgos y responsables de las unidades de organización de ELSE su apoyo en la gestión de riesgos e implementación de los controles de seguridad de la información identificados en sus ámbitos de competencia, así como en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

- o) Liderar a los CSCD (Coordinadores de Seguridad y Confianza Digital) designados en ELSE para la adecuada implementación del SGSI.
- p) Asegurar y supervisar la adopción y uso de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad de la información ampliamente reconocidos por parte de ELSE cuando ésta adquiera, tercerice o desarrolle software o implemente otro tipo de soluciones tecnológicas.
- q) Otras responsabilidades afines que le sean asignadas por la Alta Dirección

TERCERO. – Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y la División de Gestión de Talento Humano adopten las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. – Encargar a la Gerencia General la comunicación de la presente designación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Plataforma Facilita Perú, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD.

Así consta en el Acta original al que me remito en caso necesario.

Cusco, 14 de noviembre de 2025